

SEGURO COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES ESCOLAR



Definición de Accidente:



Se entiende por Accidente, todo suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afecte el organismo del asegurado provocándole lesiones o contusiones.

Coberturas:

- Gastos médicos ambulatorios y hospitalarios, incurridos a consecuencia de un accidente.
- Protección frente a accidentes las 24 horas, los 365 días del año.
- Sin deducible, cubre hasta el monto contratado por alumno y preestablecido en póliza.
- Opera después de Isapre o Fonasa, según convenio del alumno y tope contratado en póliza.
- En el caso de no contar con algún sistema de salud; la Compañía reembolsará el 50% del gasto por evento.
- Los Gastos Médicos por accidente no cubiertos por Isapre o cualquier sistema de Salud se reembolsan al 50%.
- No se cubren lesiones anteriores a la contratación de la presente póliza

¿Qué hacer en caso de siniestro?



- Concurrir a Clínica Red Salud La Serena.
- Hacer uso del sistema de salud previsional (ISAPRE O FONASA).
- El reembolso se efectúa sobre el copago de los bonos o el 50% del valor particular de las prestaciones.
- Para el Reembolso los Gastos Médicos deben ser previamente bonificados por Isapre o Fonasa o cualquier Sistema de Salud que tenga el asegurado.
- En caso de que Clínica solicite el pago del 50% de la atención por especialista, esta deberá ser pagada y luego gestionada por su entidad previsional, para posteriormente solicitar reembolso directamente con **MAPFRE SEGUROS**, ubicada en Balmaceda 1390, La Serena.

La información presentada es un resumen del producto Accidentes Personales Escolar con sus principales coberturas y principales exclusiones, entre otras. La Compañía que cubre el riesgo es MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA DE CHILE S.A., sobre las bases de las condiciones de las pólizas inscritas en la CMF bajo los códigos POL 320130351.